

/fol. 212 v/

PARA LA JORNADA 31 DE LA ACADEMIA QUE  
SERÁ A DE MAIO.<sup>1</sup> REPARTE EL S[EÑ]OR  
PRESIDENTE LOS SUJETOS SIGUIENTES:

**Silencio** ..... Un romançe a Santa Madalena.

**Recogimiento**..... Lea un discurso en alabança de la injusticia.

**Relámpago** ..... Un soneto en disculpa de una piedra firmíssima.

**Secreto** ..... Redondillas a unas tocas de una biuda hermosa.

**Soledad** ..... Un soneto a una nube que tiene cierta dama en un ojo.

**Tranquilidad** ..... *5 estancias a un desdén.*

Y acudiendo todos a la hora que ordenan las instituciones, el académico **Recogimiento** leyó lo que se sigue:

### *Discurso en alabança de la injusticia*

Assí como nos parece muy cuerdo, ill[ustr]es s[eñ]ores, al que vemos alabar las virtudes y aplicarse a ellas, por el contrario nos parece desatinado, y por tal juzgamos, al que engrandeçe los vicios, porque de semejantes effetos se conoce la buena o mala inclinación de cada uno, pues haçen s[eñ]or al cuerpo esclavo y perdiera al alma libre y esenta de semejantes fealdades, siguiendo los apetitos de su sensualidad. Y assí como por las virtudes que uno tiene le damos las merecidas alabanças por premio y laureola de aver perseverado en ellas, assí mereçe vituperio por palma y oprobios por corona el que sigue los vicios. Pues si esto es así verdad, claro está que del injusto trabajo mío, que tal

---

1.— No sabemos en qué día pudo celebrarse esta sesión, puesto que entre la Sesión 30 y la 32 ha pasado una semana. Además, la poca afluencia de personajes en esta Jornada nos hace pensar que fue posiblemente una sesión extraordinaria.

le puedo llamar pues emprendo de alabar la injusticia, no me puede venir otro que vituperio, porque es cierto que quien ayuda al mal o él es perverso o a lo menos no le agrada el camino de la virtud.

Pero como no aya cosa en esta vida por mala que sea que d'ella no se pueda sacar alguna cosa buena, ya que de su naturaleza no la tenga, a lo menos de *per accidens* (como diçen los lógicos), una d'ellas es la injusticia, la qual me dieron entre manos para que alabase en la presente jornada, y por más que procure mostrar que sea buena, ni ella dexará de ser injusticia ni yo de parecer injusto en defenderla, pero escúsanme muchos autores graves que la defendieron, como Platón, /fol. 213 r/ Cicerón, Caneades,<sup>2</sup> Scipión y otros muchos, como luego diré más abaxo. Y no me parece que dexaron de tener raçón, porque ella ha sido inventora de toda la pulicía humana y la que dio orden de bivar a los hombres, pues fue causa de que se ordenassen las leyes (como fuesse verdad que antes todas las gentes bivían sin ellas sin concierto ni cosa que lo pareciesse, como lo cuenta Justino<sup>3</sup> luego al principio de su historia), por donde podemos dezir que fue la universal legisladora de las gentes. Y assí el primero que mereció alcançar el nombre de legislador entre los egipcios fue Foroneo<sup>4</sup> y Licurgo entre los lacedemonios, Solón Solonino entre los espartanos y el gran Numa Pompilio entre los romanos. Y considerando muchos phylósophos y hombres graves cuánto importava la injusticia para la pulicía humana, permitieron y defendieron muchas injusticias, y aun era común sentencia entre los romanos, como lo cuenta S. Agustín,<sup>5</sup> que la república no se podía sustentar sin injurias y agravios. Y assí el gran Scipión defendió públicamente delante todos los senadores una grande injusticia, y fue que notando si sería bien cortar del todo la segunda cabeça del mundo, que era la gran Cartago pues tenían

---

2.— Se trata del filósofo griego natural de Cirene (siglo III). Fue fundador de la Tercera Academia e introductor de la teoría de la probabilidad. Su vida se encuentra incluida en la obra de Diógenes Laercio; respecto a su defensa de la injusticia, quizá se refiera a alguna disquisición donde aplicara el postulado teórico antes citado.

3.— Lo que dice exactamente el comienzo del libro 1 es: “Principio rerum, gentium, nationum-que[ue]; imperiu[m] penès reges erat, quos ad fastigiu[m] huius maiestatis non ambitio popularis, sed spectata inter bonos moderatio, provehebant. Populus nullis legibus tenebatur, arbitrio principis pro legibus erant”. Trogi Pompei, *Externæ historiæ in compendium ab Iustino redactæ, Venetiis, in ædibus Aldi et Andreae soceri, MDXXII*.

4.— Se trata de un rey mítico de Argos, hijo de Inaco y Melia; introductor del culto a Hera en Argos. Hizo de juez en una disputa entre Hera y Posidón.

5.— Una vaga cita imposible de localizar puntualmente en la extensa obra de San Agustín. Solo en la *Enarratio in Psalmus XXXVI (Patrologiæ Latina, XXXVI, col. 364)* hace referencia a que la injusticia “necesse est enim ut vindicetur in impium, vindicetur in injustum”.

derribada su cerviz a los pies de la vencedora Roma, salió de través aquel gran capitán y defendió que no la destruyessen del todo, antes bien dixo que era justa cosa que su madre Roma tuviese una émula que siempre la estuviese dando alarmas para que no se anegasse en los vicios.<sup>6</sup>

Cuéntase en las historias romanas y refiérela Pero Mexía en sus *Diálogos*,<sup>7</sup> que la república de los Atenienses imbió al sacro Senado de Roma por embaxadores a Carneades, filósofo académico, a Criptolao peripatético y a Diógenes estoico, y que Carneades por mostrar su alta elocuencia hizo una oración maravillosa alabando la justicia y luego, al día siguiente, hizo otra en defensa de la injusticia y deshiço los argumentos y razones del día pasado y truxo otras muy fuertes por parte d'ella. Y según cuenta Lactancio Firmiano,<sup>8</sup> entre las cosas que dixo a los romanos fue que tan necessaria era la injusticia para la fuerça de su república que si ellos huviessen de guardar la justicia, en restituir al mundo lo que tenían usurpado que les sería necessario bolver a morar en chosas, como moraron en sus principios. Y el mesmo S. Agustín en el lugar citado,<sup>9</sup> cuenta que Cicerón en los libros de su *República* introduçe a Furio Pito romano, alabando la injusticia que ay, haciéndola necessaria para la governación y policía humana. Y el divino Platón en el primero y segundo libro de su *República*,<sup>10</sup> introduçe a Glauco y defiende la injusticia; y el gran Demóstenes en la *Oración*<sup>11</sup> que hizo contra Midiam la defendió y alabó quanto le fue posible. Y assí, los juezes romanos para tener quietos los vecinos de su

---

6.— No hemos podido identificar con precisión a qué se refiere la nota. Cabe dentro de lo posible que haga alusión al episodio contenido en *Ab urbe condita* de Tito Livio, libro XXXIII, 47, 9, donde se explica la defensa que de Aníbal hizo el propio Scipio Maior.

7.— *Diálogos eruditos compuestos por Pero Mexía...*, Sevilla, en la imprenta de Hernando Díez, Año 1570. La cita del discurso de Carneades es comentadísima por los humanistas del siglo XVI. Cf. nota infra.

8.— *Lucii Cæcili Firmiani Lactantii Liber Quartus de Justitia*, cap. XV: “De stultitia, sapientia, pietate, æquitate et justitia”. Cf. *Patrologia Latine*, VI, col. 395-598, donde se narra el elocuente discurso de Carneades.

9.— Cf. nota 5.

10.— En efecto, da comienzo *La República* de Platón con una discusión en torno a la utilidad de la justicia; Glaucon tiene en ella un papel bastante secundario. Sin embargo, al comienzo del segundo libro toma el relevo y plantea la siguiente cuestión a Sócrates: “¿Te basta con que parezca que nos has persuadido de que la justicia sea de todas las suertes preferible a la injusticia o realmente quieres persuadirnos de ello?”. Edición de F. Larroyo, México, Porrúa, 1981, p. 455.

11.— En su discurso contra Midias, Demóstenes ataca a quien fue un serio oponente del tribuno ateniense desde su juventud y que continuó atacándole reiteradamente. Pese a la virulencia de este texto, no hemos sido capaces de identificar el texto concreto a qué se debe de referir el autor del Discurso.

/fol. 213 v/ patria, se aprovechaban de cierto género de injusticia, como lo cuenta Joannes Sasius Brigantinus,<sup>12</sup> y era que no solo castigaban a los ladrones que públicamente hurtaban, si no a los que por conjeturas tenían por tales, lo qual era conocida injusticia, pues no se puede castigar con pena de muerte sin aver convencido al reo del delito, y si no lo hizieran así no fuera posible poderse bivar en Roma. Los corinthios usaban otro género de injusticia, que a no ser tan a costa de los que lo pagaban fuera muy ridícula; quando tomaban a uno por sospechas de ladrón, sin averiguar la verdad executaban en él sentencia de muerte y después iban buscando si tenía culpa en lo que le acusaban, y si le hallaban culpado le dexaban en el patíbulo y si vehían que avía padecido sin culpa, le descolgaban y le daban honrrosa sepultura. Y con este género de injusticia bivían con tanto recelo los corinthos que en muy pocos se hallaban sospechas que en tal peligro les pudiesse.

Otro género de injusticia usaron los espartanos, como lo cuenta Celio,<sup>13</sup> diferente de los romanos, que ellos castigaban a los que por sospechas sabían que eran ladrones, y estos los aprobaban y aun tenían el hurtar por cosa honesta, y si castigaban algunos no era porque hurtaban sino porque hacían mal su officio, significando en esto que olgavan que los ladrones fuesen secretos y no públicos para que los de su república no conociéndolos biviessen en continuo sobresalto y aviso. También gustaron los persas que entre ellos huviesse destas aves de rapiña, y a los tales los llamaban *cardaçes*, que quiere decir hombres bellicosos y que biven de trabajos agenos. Y aun el severo Licurgo mandó en sus rigurosas leyes, como lo cuenta Andreas Tiraquelo,<sup>14</sup> que no se castigassen los hurtos y que se permitiessen los omicidios. Y el gran Solón Solonino<sup>15</sup> mandó que se disimulasen los adulterios, y Numa Pompilio hizo una ley en la qual otorgava y dezía que era lícito tomar quanto los romanos pudiesen

12.— Nos ha sido imposible localizar este autor.

13.— Se trata del libro de Luigii Celio Ricchieri o Rhodigino, *Lectionvm antiquarvm libri XXX. Recogniti ab avctore, atque ita locupletati, ut tertia plus parte auctiores sint redditi: qui ob omnifariam abstrusarum & reconditorum tam rerum quam uocum explicationem (quas uix unius hominis atas libris perpetuó insudans obseruaret) meritó Cornucopiæ, seu tehesvrvs vtrivsque lingvæ apellabuntur, quód in quocunqve studiorum genere non minor ipsorum, quam ingentis bibliothecæ, aut plurium commentariorum possit esse usus.* Basileæ, [Hieronymus Froben et Nicolaus Episcopus], MDL. No hemos podido consultarlo.

14.— Cf. *De Nobilitate...*, ed. cit., cap. IV, fol. 19.

15.— Debe de referirse a las leyes dictadas por Solón para la conservación de los matrimonios, y en especial la que permitía a la mujer tener amantes si su marido no había podido consumar el matrimonio (siempre que fueran estos de la familia del esposo para que la posible descendencia perteneciera al mismo *demos*). La noticia en Plutarco, *Vida de Solón* (en *Vidas paralelas*).

conquistar; y los lidios permitían que las donzellas que huviessen de casarse ganasen su dote vendiendo públicamente su cuerpo; y entre los baleares avía otra ley injustíssima que mandava no se entregasse la esposa a su marido hasta que la conociesse el deudo más çercano. También entre los egipcios y germanos eran lícitos los robos, y a mi parecer la raçón que a estos les movió para consentir semejantes injusticias fue porque ellas aguzan el entendimiento, tanto del ladrón que hurta, pues siempre va traçando modos y maneras para quitar la hacienda a su vecino, quanto del que la a de guardar, pues siempre vive armado y con la barva a la cevadera,<sup>16</sup> como dizen.

Es necesario también que la aya en la república, porque de la manera que la buena y mala sangre sustentan el cuerpo humano, assí con la justicia que es la buena sangre, es a saber los buenos y pacíficos /fol. 214 r/ ciudadanos, y la injusticia quès la mala, quiero decir los ruines y perversos, se sustenta el cuerpo de la república. Y más haze, que con ser injusticia descubre lo bueno y no encubre lo malo, porque de los pleytos injustos conoçemos los buenos jueçes, pues con ellos vemos quien haze bien su officio y quien no. Ella también, con ser injusticia sustenta las galas y faustos de los regidores, cónsules, magistrados y dictaduras, porque si no huviessen injusticias no abría pleytos, y no haviéndolos no sería tanta la ganancia d'estos señores, y assí no sustentarían tantas grandezas. También perderían su fuerça las leyes, fueros y estatutos si no huviessen injusticia, por donde conviene que usen d'ella de quando en quando en las repúblicas, porque con tal temor los buenos no aflojen del camino de la virtud y los malos refrenen sus vicios. Y assí, el emperador Trajano por una mentira leve que le dixo el príncipe de Dacia, siendo muchacho y criándose en Roma, le mandó quitar el reyno, diciendo que príncipe mentiroso no merecía reynar.<sup>17</sup>

Y aun osaría dezir con Francisco Picolomineo,<sup>18</sup> que muchas vezes la justicia se buelve injusticia y la injusticia justicia; entonces se buelve la justicia injusta quando [un]<sup>A</sup> juez con su prudencia no quiere templar el rigor de las

---

16.— *Cebadera*: “Manta con cuatro cordeles en las puntas, que llevan los galeros para atarla a la galera, y dar el pienso al ganado” (*Dic. Aut.*).

17.— Valerio Máximo, *Factorum...*, III, 7, ejemplo 8.

18.— *Universa Philosophia de Moribus in decem gradus redacta, et nunc iterum emendatior in lucem edita et aucta*, Venetiis, Franciscus de Francisci Senensis, 1594. Probablemente la sentencia se contiene en *Gradus Decimuvs: De Virtute Munere Legum & Magistratum, Per Urbes & Republicas effundenda*. Concretamente en el cap. 10: “Quomodo in Districtis Reipublicæ Formis vario modo seruetur Iustitia” (fol. 478): “Nullam Reip. forman sine Ivstitia consistere posse [...] Accidit tamen; ut in aliquo imperio ea, quæ Iustitia dicitur, Iniustitia potius quam Iustitia censi mereatur”.

---

A En el texto: *en*.

leyes, porque ay algunas d'ellas, las cuales no se hizieron para executar sino para espantar. Y está claro que tiene esto de sí la justicia, que si no queréis usar d'ella con blandura es cruel y aborrecible; y assí dize comúnmente *summum jus summa injusticia*,<sup>19</sup> y por el tanto dixeron que las leyes del legislador Licurgo estavan escritas con sangre, es a saber, eran rigurosas y casi impusibles de guardar.<sup>20</sup> Podría ser la injusticia justicia quando yo quitasse la espada a un amigo, si entendiesse que con ella avía de hazer algún mal recaudo; sería justa injusticia quitar la vida al enemigo en guerra lícita y derribar la casa de mi vecino si fuesse ocasión para que los enemigos pusiessen en peligro toda la república, y sería justa injusticia ofrecer uno su vida por la libertad de su patria, como lo hiço Mucio Scévola, Oracio Cocles y otros muchos.

Conviene también que se consientan escándalos mayores, y assí en todos los pueblos consienten que aya mugeres públicas y lugares públicos a donde se peque, y ellas haçen injusticia en serlo, pero permítelo el príncipe y la ley por escusar pecados más graves y más abominables, y en su triste estado las defienden y amparan [para] que no les sea hecha injuria ni agravio, y no pecan en ello. El quitar la vida uno al otro es notable injusticia, porque nadie tiene autoridad para matar a su próximo si no Dios y los que son juezes en la tierra, y con todo eso puede usar d'esta injusticia quando estuviere en tal necesidad, que por fuerça a de perderse a manos de su contrario, si lo hiziessecum *inculpata tutela*, como dizen los theólogos; y el que mata a su muger hallándola en adulterio, aunque sea por vía de vengança, lo permite la ley y no castiga /fol. 214 v/ al marido por ello, antes bien si le consta al juez se la manda entregar para que haga d'ella a su gusto. Y es cierto que el que tal haze peca y comete injusticia, porque Dios no permite que nadie se vengue por sus manos, y assí nos avisa d'ello diziendo: “Dexad todas las venganças a mí”.<sup>21</sup> Pero permítelo la ley y el rey por evitar los adulterios y otros males mayores. Conviene también dissimularlas, pues Cristo en la ley que nos dexó, más nos enseñó a disimular que no a vengar, dissimulándonos tantas como cada día cometemos y ¡guay de nosotros si no las dissimulasse!, pues sabemos que el tiempo que no las quiso dissimular castigó rigurosamente casi todos los [sic] doçe tribus de Israel, escapando muy pocos de tantos millares de hombres, y asoló aquellas çinco

19.— Sentencia de Cicerón, *De Officiis* 1, 10, 33, si bien la forma correcta es “summum ius summa iniuria”.

20.— De quien se afirma esto tradicionalmente no es de Licurgo, sino de Dracón, el primer legislador ateniense. Es proverbial la referencia a lo “draconiano” de sus leyes.

21.— *Deuteronomio*, 32, 35.

ciudades de Sodoma y Gomorra,<sup>22</sup> y ahogó todo el mundo con aquel general diluvio, y agora se ha con nosotros como a piadoso padre, dándonos de aldivadas de quando en quando: *ego sto ad hostium et pulso*;<sup>23</sup> “Mirad que estoy esperando a la puerta para que abráys la del conocimiento y conoscáis las injusticias que me hazéys y os bolváys a mí para que yo me vuelva a vosotros”, que es lo que dixo por el propheta: *convertimini ad me et ego convertar ad vos*.<sup>24</sup>

Conviene también que las aya porque ella es la piedra [de] toque por la qual se conocen los que son del mundo de Cristo. *Oportet hereses esse in Ecclesia*, dizo S. Pablo,<sup>25</sup> “conviene que se levanten heregías en la Yglesia de Dios”, las quales son ciertas injusticias que contra Dios cometen los que se apartan de la verdad que profesa la Igl[esi]a cathólica, y no se a de entender que sea necesario porque convenga a la salud de los hom[br]es, sino para mayor confirmación de las verdades que professamos, porque todas las heregías an pereçido, sóla la verdad cathólica a permanecido siempre, sin que pudiesse anegarla el confuso torrente de los heresiarcas; antes bien, nos confirmaron lo que por fe crehemos de que la Iglesia sacrosanta es regida por el Sp[írit]u S[an]cto, pues ni ella a errado jamás en cosa alguna ny ha dexado de permanecer entre tantas tempestades, como contra ella se levantaron y se an levantado; y también porque en estas confusiones y disoluciones se han mostrado los señalados de la mano de Dios, y los almagrados<sup>26</sup> de la mano del demonio.

La injusticia, que los crueles y crudelísimos tiranos usaron contra los valerosos cristianos, fue parte para que se poblaran aquellas sillas que perdieron los condenados ángeles. ¿Cómo quedara el día de oy la esposa de Cristo hermoseada con tan divinos thesoros, como las reliquias de los mártires, sino por la injusticia? ¿Cómo quedara esmaltada con la sangre de los que offrecían las vidas en manos de los sangrientos verdugos, muriendo aquí por Jesu Cristo para bivar allá con el eterno Padre, sino por la injusticia? ¿Cómo se viera la constancia de las tiernas vírgines sino /fol. 215 r/ por la ravisosa injusticia de los

22.— Que nosotros sepamos, junto a Sodoma y Gomorra se citan también como ciudades malditas a Admá y Seboyim (*Génesis*, 14; *Deuteronomio*, 29, 22 y *Oseas*, 11, 8). Pero, en todo caso, serían cuatro y no cinco las ciudades.

23.— *Apocalipsis*, 3, 20: “Ecce sto ad ostium, et pulso”.

24.— *Zacharias*, 1, 3.

25.— *I Corintios*, 11, 19.

26.— De *almagre*, tierra coloreada. Covarrubias añade una nota interesante en su *Tesoro*: “El nombre almagre es arábigo, y en su terminación según Diego de Urrea, se dice *magretum*, del verbo *garre*, que significa engañar o teñir de otro color, disfrazando la natural. Y porque antiguamente los que representaron se teñían la cara con almagre o bermellón, le dieron los árabes este nombre del que engaña”.

gentiles emperadores? ¿Cómo pasara adelante el rescate de nuestra redención sino por la injusticia?, a la qual llama el melifluo Bernardo:<sup>27</sup> ¡O injusticia justa!, pues ella fue parte para que el hijo de Dios viniera al mundo y levantara esta miserable naturaleza n[uest]ra, que tan afeada estava por las obscuras sombras del pecado.

No solo le deven los hombres esto a la injusticia, pero muchos en particular le quedaron en estrema obligación, pues por su medio alcançaron grandes riquezas y supremas dignidades. Claramente lo vemos en la Escripura Sagrada, en aquella injusticia que hizieron los hijos de Jacob con su hermano Joseph, de la qual se siguió quedar Joseph entronizado y adorado de todos los egipcios. Y aun en las historias profanas se hallan mil exemplos de hombres que por las injusticias que con ellos usaron vinieron a ser grandes príncipes, como se vio en el capitán Sertorio, que se uvo de salir de Roma huyendo porque supo que le querían quitar la vida, y lo que d'esta injusticia se siguió fue quedar Sertorio en España por capitán general de un grueso ejército y hacer temblar a Roma de su fortuna.<sup>28</sup> Por la injusticia que usó Athenas con desterrar al justo Arístides se descubrió más la justicia de que era dotado.<sup>29</sup> Y como digo d'estos pocos, pudiera decir de otros muchos, si no entendiera que soy injusto en cansar a vs. ms. con tan largo raçonamiento.

/fol. 215 v/

## RELAMPAGO

*Soneto en disculpa de una piedra firmíssima.*

En tres columnas de diamante liso,  
que cada qual diez cielos sustentara,  
cuya piedra finíssima es más clara  
que la fuente, sepulcro de Narciso.

27.— Parece referirse al pasaje del sermón correspondiente al Adviento del Señor (*Obras Completas*, BAC, Madrid, MCMLII, pág. 156 y ss.) donde se explica las causas de la venida de Cristo originada en la injusticia y en la soberbia de Luzbel y de Adán y Eva. *San Bernardi Abbati Primi Clarævallensis. Opera Omnia (Patrologiæ Latine, CLXXXIII, núm. 35).*

28.— Partidario de Mario, proscrito por Sila, que se refugió en Hispania, desde donde encabezó un movimiento de oposición al dictador. Después de varios años de virtual independencia, fue asesinado a traición.

29.— Arístides, conocido como “El justo”, estratega ateniense (siglo -v), rival de Temístocles. Fue condenado al ostracismo pero volvió a Atenas para defenderla de los persas. Nombrado arconte el -478.

Aquí quiso el amor, pero aunque quiso  
 no pudo edificar lo que fundara,  
 si la fortuna ingrata no trocara  
 en tinieblas lo que era paraíso.  
 Las dos d'ellas batieron negras olas,  
 royendo su movable fundamento,  
 y el enemigo tiempo derribolas.  
 Pero, aunque el mar, la tierra y firmamento  
 en la que queda, carguen a porfía,  
 siempre será más firme que solía.

## SOLEDAD

*Soneto a una nube que tenía una dama en el ojo*<sup>30</sup>

El sol da luz a la más alta estrella  
 y alegra a los mortales con su vista,  
 y no ay luz a su luz que la resista,  
 pues eclipsada queda solo en vella.  
 Y siendo como es tan grande y bella,  
 una pequeña nube la conquista,  
 tomándole los pasos de ser vista  
 sin poder defenderse ni offendella.  
 Al contrario, es la luz que resplandeçe  
 en vuestros ojos bellos más perfeta  
 que la del bello sol y más hermosa,  
 pues vuestra nube, Filis, más la creçe,  
 y siendo como es cosa imperfeta  
 la haze más bellísima y graciosa.

## TRANQUILIDAD

*5 estancias a un desdén*

Si mi pena cruel y mi mal fuerte  
 se van de cada día acrecentando,  
 ¿a dónde a de llegar mi mala suerte  
 y cuándo mi desgracia yrá menguando?

30.— Publicado por Martí Grajales, t. IV, p. 92.

El remedio mejor será la muerte,  
pues ya de todo voy desesperando,  
y así no he de esperar de ti otra cosa  
sino llegar a verte desdeñosa.

Que yo me acuerdo quando tú solías  
gustar de que tuviesses de mirarme,  
y entonces me miravas y querías  
lo que agora procuras desgustarme.  
De lo pasado acuerda qué hacías  
y quizá sesarás de atormentarme,  
y mira que mi alma sangre llora  
de que otri solicite el bien que adora.

No pagas a mi fe según devieras,  
mala correspondencia con mí tienes,  
la fe que te sustentó poco hizieras  
servirte d'ella, pues está en rehenes.  
De la pasada gloria que pudieras  
a mis serviçios no privar tus bienes,  
digo tu dulce vista regalada  
más clara que no el sol y más dorada.

El sol solo sustenta su luz clara,  
tú mil vidas sustentas con tu vista;  
de lo que Dios te dió no seas avara,  
pues no ay humana luz que te resista.  
Que sin desdén al sol no te yqualara  
al que tu luz de gloria mi alma vista,  
que sin faltar un punto e de servirte  
asta que más no pueda resistirte.

Si alguna quexa avrás de mí tenido  
y agora en despreciarme quiés vengarte,  
prueba primero si verdad a sido  
y si lo fuere yo quiero pagarte.  
Muera mi vida si te avrá offendido,  
pero jamás soñé de disgustarte,

que tengo puesto en mí por fundamento  
servirte hasta acabar en el tormento.

/fol. 216 r/ [Guillén de Castro]      SECRETO

*4 redondillas a las tocas de una viuda hermosa*<sup>31</sup>

Viuda hermosa que provocas  
a lástima con tu suerte,  
pues dices en quanto tocas  
que una memoria es tu muerte  
y tu mortaja las tocas.

Por pago de mis querellas  
te ruego, pues en querellas  
nadie me lleva ventaja,  
si te sirven de mortaja  
que me amortajes con ellas.

Nuve son esos despojos  
que bives muriendo entr'ellos,  
pero por causarme enojos  
cubre el sol de tus cabellos  
y no a la luz de tus ojos.

Y si con ellos maltratas  
mi alma, en quien te retratas,  
no te espantes de que pida  
que me amortajes en vida,  
pues que biviendo me matas.

Milagro de tu hermosura  
será si el amortajarme  
con tus tocas me assigura  
todo quanto puede darme  
amor, el tiempo y ventura.  
Y así offresco a quien contemplo,  
para que sirva de exemplo  
el valor de mi firmeza,

---

31.— Publicado por Martí Grajales, t. I, p. 100.

quitarlas de mi cabeça  
para ofrecerlas a un templo.

Irá en su blanco pintada  
a manera de trofeo<sup>B</sup>  
aquesta guerra acabada,  
por la fuerça de un deseo  
en tan felice jornada.

Porque maraville un hecho  
tan insigne y señalado  
de tanto honor y provecho,  
como es aver conquistado  
el alcáçar de tu pecho.

Hecho todo esto, el s[eñ]or Presidente mandó publicar a un académico (en lugar del Secretario) los sujetos siguientes, etc.

---

B En el texto: *tropheo*, corregido.